



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2024-MPA

Ayabaca, 25 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La CARTA N° 002-2024-CH/FFAU/RES.OBRA, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por el Residente de Obra; carta N° 002-2024-CONSORCIO HUALCUY/JJR/RC, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Gerente General; Carta N° 001-2024-MPA-ING.JMVA, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 408-2024-SSLO-GDUR- MPA, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 409-2024-SSLO-GDUR- MPA, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 005-2024-MPA-ING.JMVA, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 006-2024-MPA-ING.JMVA, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 1037-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EJYQ, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 3065-2024-MPA-GDUR, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 1000-2024-MPA-GAJ-PLAO, recepcionado con fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 002-2024-CH/FFAU/RES.OBRA, de fecha 18 de octubre del 2024, el Residente de Obra, remite la Programación de los Calendarios actualizados a la fecha de Inicio de Obra al 01 de octubre del 2024, para ser remitidos al Inspector según el siguiente detalle:

- PROGRAMACIÓN GANTT.
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.
- CALENDARIO DE ADQUISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS.

Los mismos elaborados en atención a las responsabilidades establecidas mediante Contrato N°037-2024-MPA-GAF con objeto de la ejecución de la obra de la referencia;

Que, con Carta N° 002-2024-CONSORCIO HUALCUY/JJR/RC, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente General, remite la Programación de los Calendarios actualizados a la fecha de Inicio de Obra al 01 de octubre del 2024;

Que, mediante Carta N° 001-2024-MPA-ING.JMVA, de fecha 28 de octubre de 2024, el Inspector de Obra, alcanza cronogramas de inicio de obra de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2538799;

Que, mediante Carta N° 408-2024-SSLO-GDUR- MPA, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; emitido por el Inspector de Obra, ALCANZA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN CRONOGRAMAS DE INICIO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2535799;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2024-MPA



SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2535799;



Que, con **Carta N° 409-2024-SSLO-GDUR- MPA**, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ALCANZA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN CRONOGRAMAS DE INICIO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2535799;

Que, con **Carta N° 005-2024-MPA-ING.JMVA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra, después de realizar la revisión de los calendarios valorizados de inicio de obra, alcanzados por la residencia donde su techa de inicio es desde el 11 de octubre del 2024 teniendo plazo de ejecución 30 días calendarios y su fecha de culminación será el 09 de noviembre después de verificar los calendarios se da la conformidad de lo siguiente:

Calendarios valorizados de Cronograma de adquisición de materiales
Calendario Valorizados Programado.

En calidad de inspector se da la conformidad de los calendarios valorizados de obra, alcanzados por la residencia, para su trámite respectivo y aprobado mediante acto resolutivo;



Que, mediante **Carta N° 006-2024-MPA-ING.JMVA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra, después de realizar la revisión de los calendarios valorizados de inicio de obra, alcanzados por la residencia donde su techa de inicio es desde el 11 de octubre del 2024 teniendo plazo de ejecución 30 días calendarios y su fecha de culminación será el 09 de noviembre después de verificar los calendarios se da la conformidad de lo siguiente:

Calendarios Gant y PCM

En calidad de inspector se da la conformidad de los calendarios Gant y PCM, alcanzados por la residencia, para su trámite respectivo y aprobado mediante acto resolutivo;

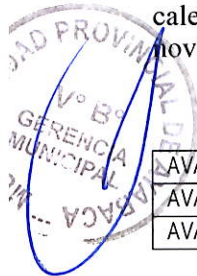


Que, con **Informe N° 1037-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EJYQ**, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, considerando que se dio inicio al plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2535799, el cual es el 11 de octubre del 2024 y revisándose el cronograma GANTT, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales y utilización de equipos. viendo la fecha de inicio y el plazo de ejecución es de 30 días calendarios, se verifica que la fecha de culminación del plazo de ejecución de obra es el 09 de noviembre del 2024. Del calendario valorizado se verifica lo siguiente:



	N° VAL	MESES	OCT-24	NOV-24
		0	1	2
AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	PP%	0.00%	80.00%	20.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	PA%	0.00%	80.00%	100.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO SIN IGV	PA	S/. 0.00	S/. 221,699.58	S/. 277,119.08

Por lo que se da CONFORMIDAD a los CRONOGRAMAS GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILIZACION DE EQUIPOS en atención CARTA N° 005-2024-MPA-ING.JMVA Y CARTA N° 006-2024-MPA-ING.JMVA. Donde el inspector de Obra Ing. José Martin Valerio Alcívar emite conformidad a dichos cronogramas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2024-MPA

Que, con **Informe N° 3065-2024-MPA-GDUR**, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, visto el informe de la Subgerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras se menciona y recomienda en atención al art. 202. Actualización del programa de ejecución de obra y a la información presentada, se otorga conformidad a los cronogramas de Gantt, calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos del proyecto, para aprobación mediante acto resolutivo. Se recomienda derivar los actuados a la gerencia de asesoría jurídica para opinión legal correspondiente para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Informe N° 919-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE lo solicitado, y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:

Anexo N°01: Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Que, el artículo 178°. Suspensión de plazo de ejecución, numeral 178.8 *"Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión"*;

Que, el Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, prescribe en su inciso **202.1**. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica; **202.2**. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7); **202.3**. El supervisor o inspector días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes; **202.4**. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2024-MPA



de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes; 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILIZACION DE EQUIPOS por inicio de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUI BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2535799, cuya fecha de inicio de obra es el día 11 de octubre del 2024 y la fecha de Término de plazo Contractual de la obra es el día 09 de noviembre del 2024. De acuerdo al siguiente detalle:

		MESES	OCT-24	NOV-24
	N° VAL	0	1	2
AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	PP%	0.00%	80.00%	20.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	PA%	0.00%	80.00%	100.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO SIN IGV	PA	S/. 0.00	S/. 221,699.58	S/. 277,119.08

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones correspondientes, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Representante Común, Consorcio Hualcuy Bajo, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE